

Ordinario sauado 9 de Mayo de 1733.

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y Sala
de las Casas de la Corte de ella sauado nueve de Mayo de mill
setecientos treinta y tres los muy Ill.^{os} señores Murcia se Junta
ron a celebrar Cauildo ordinario como lo acostumbra en
a saber D.ⁿ Diego de Belasco y Cordoua ^{or} de la Villa de U.
Mar alto Concedidor de esta Ciudad D.ⁿ Joseph Prieto Don
Juan Galtres: D.ⁿ Gines Ayllon: D.ⁿ Felix Diezguis: D.ⁿ Lorenzo
Fuster: D.ⁿ Francisco Locamora: D.ⁿ Pedro de Jover: D.ⁿ Luis
Menchison: D.ⁿ Alfonso Inanusa: D.ⁿ Joseph la Calle: Don
Christoual de Lison: y D.ⁿ Francisco Letina Rehidores =
Seiundo Juan Llano: Juan Diaz Rosalem: Andres Espinosa
Antonio Blanco: Agustín de Fuentes: Joseph Abadia Bal
thasar Alderete: y Francisco Rico Jurados =

Consentimiento Hizo se relacion de la Citacion a este Cauildo para Resolver
to para la funda Vista de Cartas de la Ciudad de soria y del Padre Juan Macho
cion de un Colegio Provincial de los Clerigos menores de aquella Prouincia; en que
de Clerigos men. de por los fundamentos que exponen suplican a esta Ciudad pres
la Villa de Gomara te su consentimiento para la fundacion de un Colegio de los
Reuerendos Padres Clerigos menores en la Villa de Gomara
de las quales se hizo relacion = La Ciudad haviendola Oydo
tratada y Conferida largamente temiendo presente el vanto de
lo que conspira esta pretension por el fuero spiritual que
sea de seguir a los fieles de aquel Pueblo y los de su Comar
ca: Desde luego por estos prados motivos por lo que toca a
esta Ciudad como Cauera de Reinos por quien habla en
Corte. Y sin que sirua de exemplar ni por su dignidad a los Capitu
los de millones que lo prouienen de dando los en su fuerza y vigor
para en adelante; Prestar da su consentimiento para la fun
dacion de un Colegio de los Reuerendos Padres Clerigos meno
res en la dha Villa de Gomara Y Acordo se Respondia a dhas car
tas con testimonio de esta Concesion =

Cobre canizada Hizo se relacion de la Citacion a este Cauildo para Confe
rir y resolver en Vista de la quenta dada en el antecedente por
el D.ⁿ Francisco Locamora Rehidor sobre haverse hecho
contollo en la Canizada Y demas Caer ningun peccado en ella co
mo solo aparragado el fiel sobre escante que esta entendiendo
cuel Conxio de dho proprio y parecerle ser parte y fuero el
que se era Decretando = La Ciudad dhau en dola Dido =
Acordo que por aora se suspenda la Resolucion y que el